ACTA DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/11
"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS MEDICOS"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los treinta y un días del mes de agosto de 2011, siendo las 12:00 horas, se reúnen en la Sede del Servicio de Emergencias Médicas Extrahospitalarias - SEME, las personas abajo firmantes, Miembros del Comité de Evaluación, para el Acto de Evaluación y Recomendación de Adjudicación de la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/11, para el *"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS MEDICOS"* - ID Nº 218.678.----------

Se tiene a la vista del Comité de Evaluación la Resolución SEME N° 15/2011 de fecha 1 de julio de 2011, "Que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a LCO N° 02/11 – Mantenimiento y Reparación de Equipos Médicos". De igual manera se presenta la Adenda 01/11, de fecha 18 de julio del corriente, que modifica algunos datos de la Sección I (Datos de la licitación) y la Sección III (Suministros requeridos).

Se presenta la Nota Adm. SEME N° 149/11 por la cual se comunica a la DNCP el inicio del llamado de la LCO N° 02/11 y se cursa invitación a los oferentes potenciales: IMESE S.A., IME, SEMPRO, ALEXANDER y EDDA. Se fija como fecha tope de aclaraciones el día 15 de julio de 2011, hasta las 10:00 horas, en la dirección de la convocante.

Conforme al Art. 26 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y Art. 60 y 61 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, y lo establecido en la Sección III "Criterios de evaluación y requisitos de calificación", se procede a la verificación exhaustiva de las documentaciones presentadas por las empresas IMESE S.A., SEMPRO, VIS S.R.L., ALEXANDER y EDDA INGENIERIA, en el Acto de Apertura de Ofertas de fecha 25 de julio del año en curso, en cuyo acto los oferentes han presentado los documentos de carácter sustancial para la evaluación de ofertas.-----

A continuación se procede a analizar las documentaciones sustanciales y no sustanciales para la posterior evaluación de las ofertas, observándose cuanto sigue:

- La totalidad de los oferentes presentan la DD.JJ. "De no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40 y de integridad establecida en el Art. 20, Inciso "W", ambos de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".
- Las Empresas ALEXANDER y EDDA INGENIERIA no presentaron Póliza de Seguro por lo cual el Comité de Evaluación decide desestimar las ofertas respectivas.
- La empresa IMESA S.A., no cotiza el Lote N° 4.
- La empresa SEMPRO, sólo cotiza el Lote N° 4.
- La empresa VILLANUEVA INGENIERIA (VIS) cotiza todos los Lotes.

Teniendo en cuenta el Art. 26° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Art. 58°, 60° y 61° del Decreto Reglamentario 21909/03 "Evaluación y Comparación de Ofertas", se observa cuanto sigue:

SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS EXTRAHOSPITALARIAS – SEME

Dra. LISSA SAMUDIO SALINAS
Coordinadora de Terapias Intensivas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

…///…

…///… Hoja N° 2

- La firma **VILLANUEVA INGENIERIA (VIS)** cotiza el precio más bajo en los Lotes 1, 2, 3 y 4; y cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante.
- Por nota N° 186/11, se remiten los antecedentes del llamado a la Asesoría Jurídica del SEME, para la verificación de los documentos.
- El Abog. Freddy López Palacios, Asesor Jurídico del SEME, por Dictamen N° 02/11, de fecha 19 de agosto de 2011, hace mención a los documentos exigidos en la Sección VII, Anexo 1, Punto 1) del Pliego de Bases y Condiciones. Al respecto, refiere que la empresa VIS no presenta la totalidad de los documentos exigidos en el PBC.
- En base al Dictamen de la Asesoría Jurídica del SEME, el Comité de Evaluación recomienda solicitar a la Empresa VIS, nota mediante, la presentación en un plazo de dos (2) días hábiles, la totalidad de los documentos exigidos en la Sección VII del PBC.
- Cumplido el plazo establecido, la Empresa VIS no presenta la totalidad de las documentaciones exigidas, por lo cual el Comité de Evaluación recomienda desestimar su oferta y adjudicar a la segunda mejor oferta.
- A raíz de la adjudicación a la segunda mejor oferta, se registraron variaciones importantes con relación al precio de referencia y de adjudicación en el Item 3 del Lote N° 1 y en el Item 1 del Lote N° 3. A pesar de esta variación, se recomienda la adjudicación considerando que los ítem mencionados corresponden a reparaciones de incubadora y equipos de terapia, esenciales para el funcionamiento del servicio
- Por motivos de descalificación de la primera oferta y de disponibilidad presupuestaria, el Comité de Evaluación recomendó ajustar las cantidades adjudicadas, de manera a cubrir los compromisos a ser asumidos.

Por lo expuesto y considerando que todo lo actuado se encuentra dentro de los procedimientos establecidos en las reglamentaciones más arriba mencionadas y que la adjudicación del presente llamado es realizada POR LOTES; el Comité Permanente de Evaluación **RECOMIENDA:**

- Adjudicar a la firma **IMESE S.A.** los trabajos de mantenimiento y reparación contemplados en los Lotes 1, 2 y 3, cuya descripción se detalla en el Cuadro Comparativo de Ofertas que se adjunta, por un monto total de Gs. 192.470.280 (guaraníes ciento noventa y dos millones cuatrocientos setenta mil doscientos ochenta).
- Adjudicar a la firma **SEMPRO** los trabajos de mantenimiento y reparación contemplados en el Lote N° 4, cuya descripción se detalla en el Cuadro Comparativo de Ofertas que se adjunta, por un monto de Gs. 44.600.000 (guaraníes cuarenta y cuatro millones seiscientos mil).

Previa lectura y ratificación del contenido del presente Acta y no habiendo otro tema que tratar, se da por finalizado el Acto, firmando las personas mencionadas, en prueba de su conformidad, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

DR. VERY RODRIGUEZ	*LIC. LORENA AGUILERA*	*DRA. LISSA SAMUDIO*
Asesor Médico SEME	Administradora UTI	Coordinadora de UTI